

Señores

**BENEFICIO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Presente

Nosotros, los abajo firmantes, nos constituyemos en garantes solidarios, principales pagadores, con renuncia a los beneficios de exclusión y división, hasta la suma máxima de \$ / US\$ \_\_\_\_\_ (Pesos / Dólares \_\_\_\_\_), por todas las obligaciones asumidas y/o que en el futuro asuma: Razón social / Nombre del Tomador: \_\_\_\_\_  
CUIT: \_\_\_\_\_ (en adelante, "EL TOMADOR") frente a BENEFICIO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS (en adelante, "LA ASEGURADORA"), como consecuencia de pólizas de seguros de caución emitidas o a emitirse por LA ASEGURADORA, incluyendo las que resultan del Convenio suscripto entre la ASEGURADORA y EL TOMADOR, en fecha \_\_\_\_\_ (en adelante, el "Convenio Marco").

Renunciamos de manera expresa a revocar esta garantía mientras subsistan pólizas emitidas en las condiciones antes mencionadas, o no hayan sido restituidas o liberadas por parte del asegurado.

Reconocemos y adherimos a las disposiciones previstas en el Convenio Marco suscripto por EL TOMADOR, aceptando que nuestra responsabilidad abarca el total de las sumas aseguradas en las pólizas involucradas, incluyendo sus accesorios legales y cualquier suma derivada directa o indirectamente de dichas operaciones, hasta el límite máximo indicado.

Nos comprometemos a efectuar el pago a requerimiento de LA ASEGURADORA, de manera solidaria, al primer requerimiento fehaciente y sin necesidad de interpellación judicial ni notificación previa al TOMADOR.

Aceptamos mantener vigente nuestra responsabilidad individual frente a cualquier renovación, total o parcial, de las obligaciones garantizadas, aun cuando LA ASEGURADORA conceda prórrogas, acepte pagos parciales o reciba instrumentos de deuda.

Nos comprometemos asimismo a conservar la integridad de nuestro patrimonio conforme a nuestra situación al momento de firmar este compromiso, hasta la cancelación total de las obligaciones avaladas, bajo apercibimiento de lo previsto en el artículo 173 del Código Penal de la República Argentina.

Esta garantía tendrá una vigencia inicial de cinco (5) años contados desde la fecha del presente y se extenderá hasta que se extingan totalmente las obligaciones asumidas en el marco de pólizas emitidas durante dicho plazo.

Dicho período se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo manifestación expresa en contrario que deberá ser notificada a LA ASEGURADORA de forma fehaciente con al menos diez (10) días de antelación a la finalización del plazo vigente. En ese caso, permanecerán vigentes las obligaciones ya asumidas.

A todos los efectos legales y contractuales del presente instrumento, las partes se someten a las leyes de la República Argentina, y fijan como jurisdicción exclusiva los Tribunales Comerciales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Asimismo, las notificaciones deberán realizarse por medios fehacientes.

Saludamos a Uds. atentamente.

APELLIDO Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

Firma (\*)

Domicilio: \_\_\_\_\_

APELLIDO Y NOMBRE (CÓNYUGE): \_\_\_\_\_

Firma (\*)

(\*) Firma certificada por escribano público.

**OFICINA SALTA**

20 de Febrero 388  
(4400) Salta  
Tel: +54 (0387) 480 2205

**CASA CENTRAL**

Av. Leandro N. Alem 584, Piso 12  
(1001) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: +54 (011) 5236 4300  
casacentral@beneficio.com.ar

**OFICINA ROSARIO**

Sarmiento 854 Piso 3 Oficina 8  
(2000) Rosario  
Tel: +54 (0341) 527 1071